

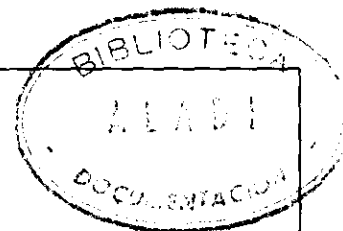
**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 27 CELEBRADO EN-
TRE BRASIL Y VENEZUELA

Decimosegundo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/27.12
13 de julio de 1999



Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO La conclusión de las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre Brasil y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, miembros de la Comunidad Andina, que entrará en vigencia el 16 de agosto de 1999;

La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y los de la Comunidad Andina, para conformar una zona de libre comercio,


CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de julio de 1999 hasta el 15 de agosto de 1999, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República Federativa del Brasil y la República de Venezuela en el Acuerdo de Complementación Económica nº 27.


La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:


José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República de Venezuela:


Rubén Pacheco